

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1515

Demandante ORLANDO GOMEZ NOVOA
Demandados MARIO TORRES HURTADO
Radicación No. 76-834-40-03-006-2017-00153-00

Tuluá Valle, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de terminación aportada por el demandado, quien manifiesta que con los títulos recaudados se ha surtido el pago de la obligación, el despacho procederá a negarla por lo siguiente.

La última liquidación de crédito aprobada, efectuados los descuentos por los abonos entregados al acreedor, asciende al valor de **\$2'395.691.19**. Mientras que los títulos pagados **con posterioridad a la aprobación de dicha liquidación** corresponden a los valores de: **\$787.500** (archivo 46. Nota: el archivo 42 fue anulado por la presentación de autorización para elaborar el título a nombre del abogado, no del acreedor), y **\$787.500** (archivo 48), para un total de **\$1'575.000=**, suma que es notoriamente inferior a la primera cifra relacionada. Por lo que, se reitera, la petición se denegará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación presentada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a8a932b452269c76aff4cc11ceb4a21e6606a6f7209b89d0f84c0817203975**

Documento generado en 10/10/2022 07:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>